



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GENERAL SÁNCHEZ CERRO

'Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres'
'Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia'

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL Nro. 011-2021-MPGSC

Omate, 12 de marzo de 2021

POR CUANTO: El Concejo de la Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro en Sesión Ordinaria N° 005-2021, trató el Informe Legal N° 046-2021-GAL/MPGSC-MCC de Gerencia de Asesoría Legal y DEMUNA, Informe N° 082-2021-JUSCDC/MPGSC, de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, Expediente N°652-2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 27680 'Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización', reconoce a las Municipalidades como los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo 14° de la Ley N° 29664, Ley que crea el sistema nacional de gestión del riesgo de desastres (SINAGERD), establece que los gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por la Ley y su reglamento. Asimismo, son los responsables directos de incorporar los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres en la gestión del desarrollo, en el ámbito de su competencia político administrativa, con el apoyo de las demás entidades públicas y con la participación del sector privado. Los gobiernos regionales y gobiernos locales ponen especial atención en el riesgo existente y, por tanto, en la gestión correctiva.

Que, mediante expediente N° 0652-2021, que contiene la Carta N° 016-2021-RRD/AREMO de fecha 17 de febrero de 2021, el coordinador General de Proyecto, solicita la firma de convenio marco de cooperación interinstitucional entre la Agencia Adventista para el desarrollo y Recursos Asistenciales Perú, el Centro de Estudios y Prevención de Desastres - PREDES y la Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro, a efecto de establecer y desarrollar actividades de proyectos, mecanismo e instrumentos de mutua colaboración y beneficio, sumando esfuerzos y recursos disponibles conducentes al desarrollo humano y su resiliencia; así como al fortalecimiento del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres - SINAGERD, como política nacional de gestión del riesgo de desastres.

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, indica que es atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, mediante Informe Legal N° 046-2021-GAL/MPGSC-MCC, el Gerente de Asesoría Legal y DEMUNA, luego del análisis jurídico del expediente administrativo, concluye que el convenio sea remitido a la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil para su opinión favorable, una vez hecho ello, con informe favorable debe ser puesto a consideración del concejo municipal a efecto se autorice la suscripción. Que, con el Informe N° 082-2021-JUSCDC/MPGSC, la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, otorga opinión favorable para la suscripción del referido convenio.

Que, en el caso de autos, se advierte que, a consecuencia del convenio se desarrollará la capacidad de reducción de desastres enfocado en el distrito de Ubinas, siendo que, se realizarán



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GENERAL SÁNCHEZ CERRO

'Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres'
'Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia'

actividades de sensibilización sobre capacitación y recopilación de información respecto al ámbito del volcán San Pedro de Ubinas. En esa línea, se hará campañas de comunicación sobre gestión de riesgos, elaboración y seguimiento de planes de emergencia familiar, actividades de sensibilización en escuelas, talleres de capacitación sobre prácticas para reducir el riesgo volcánico, así como talleres de capacitación para actualizar los planes de contingencia en Ubinas y la entrega de equipos básicos de protección a familias capacitadas; en consecuencia resulta conveniente aprobar la celebración de convenio marco con AADRA y PREDES.

Por lo expuesto, estando a lo acordado en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 12 de marzo de 2021, estando a la dispensa de lectura y aprobación del acta, y en uso de las facultades establecidas en la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, luego del debate sobre el asunto que nos ocupa, por **UNANIMIDAD**, se emite el siguiente.

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de General Sánchez Cerro, la Agencia Adventista para el Desarrollo y Recursos Asistenciales Perú y el Centro de Estudios y Prevención de Desastres - PREDES, con el objeto de establecer y desarrollar actividades de proyectos, mecanismo e instrumentos de mutua colaboración y beneficio, sumando esfuerzos y recursos disponibles conducentes al desarrollo humano y su resiliencia; así como al fortalecimiento del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres – SINAGERD, como política nacional de gestión del riesgo de desastres de obligatorio cumplimiento, en el ámbito de la provincia General Sánchez Cerro, por el plazo de tres (3) años.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al titular de la Entidad la suscripción de la documentación respectiva para el cumplimiento del presente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Asesoría Legal y DEMUNA, realice los trámites pertinentes para la suscripción del referido convenio.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a Gerencia de Desarrollo Económico y Social, el cumplimiento del presente.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Gerencia de Asesoría Legal y DEMUNA, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GENERAL SÁNCHEZ CERRO
Abg. Marcelo Vilagros Cealio Cuevas
SECRETARÍA GENERAL
C.A.A. 10276



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GENERAL SÁNCHEZ CERRO
Arg. Luis Alberto Concha Quispihuasi
ALCALDE